

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jormpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero (1º) de octubre del dos mil veinte (2020)

Radicación 2020 – 00009 -00

En memorial enviado al correo del juzgado, la apoderada de la parte demandante solicita se ordene el emplazamiento del demandado **JAIRSIHÑO DE JESÚS ESTRADA GALINDO**, toda vez que le envió formato de citación de notificación personal y la empresa de correo certificado la devuelve con la constancia que la persona a notificar en la dirección suministrada no reside es desconocido en la dirección.

El numeral 4 del artículo del CGP., establece una circunstancia para proceder a emplazar a la persona pendiente de notificación

Artículo 291. PRACTICA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL Para la práctica de la notificación personal se procederá así: (...)

4. Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código.

(...)

Circunstancia que se configura en este proceso, pues la citación fue devuelta por la empresa de mensajería PRONTO ENVÍOS, con la constancia "cliente desconocido en la dirección"; en consecuencia, es procedente lo solicitado por la peticionaria.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión, Sucre,

RESUELVE:

Emplácese al ejecutado **JAIRSIHÑO DE JESÚS ESTRADA GALINDO**, identificado con C.C. No. 92.189.323, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, el emplazamiento se realizará según lo establecido en el artículo 108 del código general del proceso, y se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO ÁLVAREZ CHÁVEZ

JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jrmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

JOSE FERNANDO ALVAREZ CHAVEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61f8f45f48bdc bdf7068c11746a36c873f81fb67586b4ad1cd00eb3697d0c871

Documento generado en 01/10/2020 03:36:15 p.m.